

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Dalcahue a 01 abril de 2017, entre la Corporación Municipal de Educación y Servicios "Ramón Freire" de Dalcahue, RUT N° 71.146.000-4, Representada legalmente por su Presidente don **JUAN HIJERRA SERON**, ambos domiciliados en Avda. Mocopulli N° 75 de la Ciudad de Dalcahue, en adelante "La Corporación" y el **CENTRO MEDICO Y DIAGNOSTICO VIDA PLENA LTDA**, RUT 76.571.317-K, representada por **DOÑA SCARLETT KACHELE MUÑOZ** RUT. 16.246.129-K, con domicilio en calle Alfredo Ampuero N° 295 de Ciudad de Dalcahue, se ha acordado celebrar el presente convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO : La Corporación Municipal de Educación y Servicios "Ramón Freire" de Dalcahue, contrata los servicios de la "Centro Médico y Diagnostico Vida Plena Ltda" señalado anteriormente, en el marco del **PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNOSTICA EN APS AÑO 2017**, entre esta Corporación Municipal y el Servicio de Salud Chiloé, según convenio.

SEGUNDO : La Corporación contrata a la "Centro Medico y Diagnostico Vida Plena Ltda" para realizar las siguientes acciones:

- a) Efectuar Mamografías a pacientes beneficiarios del Centro de Salud de Dalcahue.
- b) Entregar los resultados con informe, los que deberán ser enviados al Centro de Salud de Dalcahue.
- c) Los Documentos respaldatorios deber ser entregados en forma clara y legible y serán revisados por la jefatura del programa Correspondiente y la Dirección del Establecimientos.

TERCERO: La Corporación Municipal de Educación y Servicios "Ramón Freire" de Dalcahue, cancelara a la "Centro Medico y Diagnostico Vida Plena Ltda" el valor de \$ 23.000 (Veintress mil pesos) por cada mamografía, estas deben venir con informes emitidos, para lo cual el "Centro Medico y Diagnostico Vida Plena Ltda" deberá emitir Facturas con el listado de los pacientes correspondientes, Numero de Rut y Examen realizado.



El valor cancelado será pagado previa Vº Bº del Jefe (a) del Programa respectivo y/o de la Dirección del Centro de Salud de Dalcahue, previa presentación de Factura la última semana del mes.

CUARTO : El presente Convenio se inicia con fecha 01 de Abril de 2017 y regirá hasta el 31 de Diciembre de 2017, o hasta el término de los fondos de dicho Programa.

QUINTO : Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue.

SEXTO : El presente convenio, se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder del "Centro Medico y Diagnostico Vida Plena Ltda"


SCARLETT KACHELE MUÑOZ

RUT.: 16.246.129-K

Centro Medico y Diagnostico Vida Plena Ltda




JUAN HIJERRA SERON

ALCALDE – PRESIDENTE

Corporación Municipal Dalcahue


JHS/GUT/LPD/pbb.